



## CONVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA LA OBTENCIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2022-2023, PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Mediante la presente se convoca a los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

1. Funcionarios del cuerpo de Maestros que no adjudicaron destino en el acto presencial de funcionarios celebrado el pasado día 18/07/2022.
2. Funcionarios del cuerpo de Maestros con destino provisional durante el curso 2021/2022 pendientes de destino para el curso 2022/2023.
3. Funcionarios del cuerpo de Maestros reingresados al servicio activo.
4. Funcionarios del cuerpo de Maestros, con destino en esta Comunidad Autónoma, solicitantes de Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales.
5. Funcionarios del cuerpo de Maestros que han superado los procesos selectivos y desarrollarán la fase de prácticas durante el curso 2022/2023.
6. Funcionarios del cuerpo de Maestros, destinados en otras Comunidades Autónomas, solicitantes de Comisiones de Servicio en esta comunidad por motivos de salud y causas sociales.

El plazo de presentación de instancias telemáticas mediante la aplicación ADTELE, se inicia hoy viernes, día 22 de julio de 2022, y finaliza el lunes 25 de julio a las 11h.

Las incidencias producidas durante el proceso de petición serán publicadas el día 25 de julio a las 9h, dando un plazo de 2h a los adjudicatarios para su subsanación.

### INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Los adjudicatarios en fase de prácticas procedentes de la oposición de 2022 sólo pueden adjudicar vacantes de la especialidad aprobada en dicha oposición, no podrán adjudicar vacantes de doble perfil, su petición se considerará nula.

Los funcionarios docentes convocados a este acto de adjudicación, incluidos los funcionarios en prácticas, que posean una titulación habilitante para impartir el programa de lenguas extranjeras en cualquiera de las especialidades para las que estén debidamente titulados, podrán solicitar dichas vacantes en el acto de adjudicación, con la advertencia de que deberán presentar la titulación habilitante ante la dirección del centro educativo adjudicado en el momento de su incorporación al mismo.





Los directores de los centros comprobarán la idoneidad de dichas titulaciones conforme a lo establecido en la siguiente legislación:

- *Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras-BORM- 10/9/2019.*
- *Decreto 43/2015, de 27 de marzo por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.*
- *Decreto 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº43/2015, de 27 de marzo, por el que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la CARM y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.*

En los certificados deben figurar las cuatro competencias. Si figuran dos o tres la acreditación no será válida.

#### NOTA MUY IMPORTANTE:

En caso de que las titulaciones alegadas no cumplieran con el referido requisito, dicho **funcionario asumirá toda la responsabilidad** que conlleva la presentación de un documento no válido a estos efectos, perdiendo el destino adjudicado y quedando en situación de disponible para un nuevo destino provisional en cualquier centro de la región con la obligatoriedad de su incorporación al mismo.

No será eximente de responsabilidad y con las mismas consecuencias que el apartado anterior, los errores cometidos por los adjudicatarios en las peticiones de vacantes.

**Se ruega la máxima atención en el momento de formular las peticiones.**

Murcia, a 22 de Julio de 2022  
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
José Antonio Martínez Asís.  
(Firma digital al margen)

MARTINEZ ASIS, JOSE ANTONIO  
22/07/2022 13:53:22  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7c7745-09b4-4a03-0231-0050569134e7

